

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00595182- -UNC-DGME#SG

VISTO los vencimientos de contratos de personal en el Área Central, en todas sus modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2021-947-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de todos los contratos de personal del Área Central, en sus diversas modalidades, hasta el día 31 de julio de 2022.

Que de no mediar una nueva disposición concreta de prórroga de estos contratos, operará la baja automática de los mismos;

Que, resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que ese personal viene prestando servicios;

Que es imprescindible evaluar adecuadamente la necesidad y conveniencia de mantener esas contrataciones;

Que en ese sentido se solicitó a todas las dependencias del área central, se informara si era necesario excluir algún contrato de la futura prórroga;

Por todo ello, lo informado por las diversas dependencias y las facultades previstas en el Art. 22°, inciso 1° y 8° de los Estatutos de esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1.-</u> Disponer la prórroga, de todos los contratos de personal del Área Central, en sus diversas modalidades, cuyo vencimiento operó el 31 de julio pasado, hasta el día 30 de setiembre de 2022.

<u>ARTÍCULO 2.-</u> Excluir de lo dispuesto en el artículo primero, y en virtud de lo informado por cada Secretaría, a los contratos aprobados por RR-2019-2917-E-UNC-

REC, RR-2020-320-E-UNC-REC, RR-2020-513-E-UNC-REC, RR-2020-1197-E-UNC-REC, RR-2020-619-E-UNC-REC, RR-2020-494-E-UNC-REC, RR-2021-1272-E-UNC-REC, RR-2021-812-E-UNC-REC, RR-2020-313-E-UNC-REC, RR-2020-173-E-UNC-REC; RR-2020-358-E-UNC-REC, RR-2022-900-E-UNC-REC; RR-2020-456-E-UNC-REC; RR-2022-385-E-UNC-REC, RR-2019-2379-E-UNC-REC; RR-2020-310-E-UNC-REC, RR-2019-2901-E-UNC-REC y RR-2022-1063-E-UNC-REC.

<u>ARTÍCULO 3.-</u> Hacer conocer la presente a los/as señores/as responsables de las Dependencias en las que cumple funciones el personal contratado a los efectos de que notifiquen a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1°.

<u>ARTÍCULO 4.-</u> Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3°. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.